

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

AVISA

A Todas Aquellas Personas Pertenecientes a la Comuna 14 El Poblado

Que éste Despacho en auto proferido en la fecha, se **ADMITIÓ** la acción de tutela interpuesta por la señora PIEDAD ESCOBAR JIMÉNEZ quien actúa en nombre propio, y en contra del CONSEJO COMUNAL DE PLANEACIÓN DE LA COMUNA 14 EL POBLADO; de la MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNA 14, del COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN y en contra de los Señores, JUAN SEBASTIÁN REY ARÁNZAZU en su calidad de Presidente del Consejo, y a los Señores MARTA CECILIA VASCO, RAÚL RESTREPO, OMAIRA ARIAS, NORA LUCIA LOPERA VÉLEZ, identificada con Radicado No. 05001-40-03-016-**2020-00742-00**.

Vincular al Municipio De Medellín, y Todas Aquellas Personas Pertenecientes a la Comuna 14 El Poblado, para que se pronuncien.

Para la notificación de los señores JUAN SEBASTIÁN REY ARÁNZAZU en su calidad de Presidente del Consejo, y los Señores MARTA CECILIA VASCO, RAÚL RESTREPO, OMAIRA ARIAS, NORA LUCIA LOPERA VÉLEZ, en su calidad de Miembros del Consejo, se ordena al CONSEJO COMUNAL DE PLANEACIÓN DE LA COMUNA 14 EL POBLADO, que informe de forma **inmediata**, el lugar de notificaciones de tales personas, e igualmente se sirvan publicar en sus instalaciones el aviso que se le remitirá comunicando a las mismas personas de la existencia de la presente acción, como también el aviso de Todas Aquellas Personas Pertenecientes a la Comuna 14 El Poblado que también se le remitirá por Secretaría del Despacho.

Se ordena igualmente que se publique aviso en el portal de la Rama Judicial informando a Todas Aquellas Personas Pertenecientes a la Comuna 14 El Poblado, y a las personas indicadas en el párrafo anterior, de la presente acción tutela.

De lo anterior aportará copias donde conste los antecedentes relacionados con lo solicitado, y se le recuerda que la no rendición del informe solicitado, o su retardo injustificado le acarrea sanciones legales, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por la accionante y se entrará a resolver de plano. (Art 20 del Dcto .2591/91).

Se corre el traslado a la entidad accionada, notificándosele el presente auto por el medio más idóneo y requiriéndosele a fin de que en el término de dos (2) días, rinda el informe sobre todo lo relacionado con la pretensión formulada por el accionante

El presente aviso, se fija en el espacio asignado a éste Despacho en la Página Web de Rama Judicial.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 20 de octubre de 2020, a las 08:00 am

Original Firmado
CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy 21 de octubre de 2020, a las 05:00 pm

Original Firmado
CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 – FAX 232 86 22 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6894b3b907099ae62b88c974dd70345148979d8386f16630a84328c5a2c43203**
Documento generado en 23/10/2020 04:22:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>